

REGLAMENTO DE ESCUELA DE PSICOLOGIA

MALLA CURRICULAR:

La malla curricular tiene ramos anuales y semestrales. Algunas asignaturas, en convenio con el Instituto de Filosofía, Ingeniería Comercial y Administración de Servicios, conducen a la obtención de Diploma en Fundamentación Filosófica y Diploma en Gestión Organizacional y de Recursos Humanos, respectivamente. Ambos diplomados son opcionales y todo alumno debe cancelar una matrícula al momento de inscribirse.

INSCRIPCION DE RAMOS:

- a) Para avanzar en su malla curricular, el alumno deberá inscribirse en los ramos que corresponden a su curso o promoción.
- b) En caso de que un alumno tenga ramos atrasados, deberá dar preferencia a éstos en la inscripción. Sólo después podrá inscribir los ramos que corresponden a su curso, y con la condición expresa de que no tenga topes de horario y que cumpla con los pre-requisitos.
- c) En caso de que un alumno haya reprobado una asignatura por segunda, deberá inscribir el ramo doblemente reprobado en cuanto éste se dicte nuevamente.
- d) En caso de que un alumno decida abandonar una asignatura, tendrá un **plazo de un mes** para dejarla, después de que la haya inscrito. De lo contrario, aparecerá como reprobada en el Registro Académico.
- e) Los ramos dictados por otras carreras **se rigen** por el reglamento de las carreras respectivas.

TITULO

Para titularse, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas de la malla curricular, las Prácticas Internas I y II, la Práctica Profesional y el Examen de Grado.

CALCULO NOTA FINAL DEL ALUMNO

- | | |
|-------------------------------|--|
| - Malla Curricular: | 70% 80 % todas las asignaturas
20 % práctica interna I y II aprobadas con nota superior o igual a 4.0 (Las Prácticas Internas I y II tienen 1.672 horas, distribuidas en 11 meses). |
| - Práctica Profesional | 15% Nota superior o igual a 4.0 (tiene un total 600 horas mínimo*, en cinco meses). |
| - Examen de Grado | 15% Nota superior o igual a 4.0. El examen de Grado podrá darse hasta tres veces. |

ELIMINACION

Causales de Eliminación:

- **Reglamento General:** Se consideran las causales del Reglamento General de la Universidad.
- **Reglamento Específico:**
 - Reprobación en un año calendario de Psicología General y de otras dos asignaturas cualesquiera.

* La cantidad de horas de la Práctica Profesional depende de los requerimientos de la Institución en la que se realice.

- Reprobación en un año calendario de Psicología del Desarrollo I o Psicología del Desarrollo II o Psicología del Desarrollo III, además de otras dos asignaturas cualesquiera.
- Doble reprobación de la Práctica Interna I, II o Profesional.

SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS

La suspensión de estudios podrá ser solicitada sólo una vez durante el transcurso de la carrera, por motivos graves y justificados. La aprobación de la suspensión queda sujeta a la venia del Consejo de la Escuela de Psicología. La suspensión no podrá ser solicitada cuando el alumno esté cursando por tercera vez una misma asignatura.

ACERCA DEL CALCULO DEL PROMEDIO FINAL:

Para medir el trabajo académico de los alumnos, las distintas asignaturas tendrán sistemas periódicos de evaluación. La nota de presentación a examen será un **70%** de la nota final; por lo tanto, el examen vale un **30%**.

- **NOTA MINIMA PRESENTACION A EXAMEN: 3.0.**
- **NOTA DE APROBACION DEL RAMO: EL RESULTADO DEL PROMEDIO FINAL DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 4.0. NO SE REQUIERE NOTA MINIMA DE EXAMEN.**
- **NO HAY EXAMEN DE REPETICION**

ACERCA DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES Y A CLASES:

a) Las evaluaciones no rendidas serán calificadas con nota **1.0**, y se incluyen en el cálculo del promedio final.

b) El alumno tendrá un plazo de tres días para justificar con certificado médico su incumplimiento a las evaluaciones. Quedará a criterio del profesor cómo se califica la evaluación no rendida: en algunos ramos los profesores no tomarán pruebas recuperativas a alumnos individualmente, sino que los podrán agrupar y tomar una sola prueba al final del semestre; en otros casos, el profesor podrá agregar el porcentaje de la prueba no rendida al porcentaje del examen, o podrán tomar pruebas orales, si lo estiman conveniente.

c) Cada profesor fijará las exigencias de evaluación que considere adecuadas para la aprobación de su asignatura.

d) Los certificados médicos, deben ser presentados a la **Secretaría Académica de la Escuela**, en un plazo de 3 días, a partir del día de la inasistencia, quien dará V°B° al profesor de la asignatura. En el caso de causales médicas, éstas serán válidas sólo cuando se trate de enfermedades certificadas médicamente.

Es responsabilidad del alumno comunicar al profesor que el certificado está en Secretaría.

e) Los certificados médicos no se convalidan por asistencia; sólo sirven para justificar la inasistencia a las evaluaciones. En el caso de las clases o prácticas, las inasistencias justificadas se consideran como simples inasistencias.

f) En el caso de que el alumno tenga tope de horario en dos asignaturas, al inicio del semestre deberá establecer un compromiso escrito de asistencia mínima en ambos ramos con la Directora de Estudios de la carrera. La asistencia mínima global de ambos ramos no puede ser inferior a la estipulada por el Reglamento General.

ACERCA DEL DERECHO A RENDIR EXAMEN:

a) Asistencia:

- Sólo podrán presentarse a examen los alumnos que cumplan con el **requisito de asistencia** a clases y a pasos prácticos fijado por el docente de cada curso. En ningún caso este porcentaje podrá ser inferior al **70%**. Dicho porcentaje se podrá rebajar hasta el **60%**, en el caso de que el alumno tenga un promedio ponderado superior a **5.5** antes del examen final.

- Los alumnos que obtengan un porcentaje de **asistencia inferior** al requerido por el curso **reprobarán la asignatura, sin derecho a rendir examen, obteniendo nota 1.0 como nota de examen y como nota final 3.9 (nota máxima), aún cuando le de nota azul, ya a que en el Registro Académico debe aparecer nota inferior a 4.0 como reprobación.**

b) Nota Presentación:

- Nota mínima de presentación a examen: **3.0**

c) Eximisión de asignaturas:

- En ciertas asignaturas – de común acuerdo entre el docente y el Consejo de la Escuela-, se podrán eximir del examen los alumnos que hayan obtenido un promedio definido por el profesor para poder eximirse en su asignatura.

d) Otras Unidades Académicas:

- En las asignaturas dictadas por otras facultades, las calificaciones y normas serán las que rigen en la unidad académica correspondiente.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALUMNOS QUE DESEEN RENDIR EL EXAMEN DE GRADO ANTES DE HABER CURSADO LA PRÁCTICA EXTERNA:

- a) El alumno deberá haber completado los cursos Práctica Interna I y Práctica Interna II.
- b) Ambas prácticas deben haber sido aprobadas.
- c) El examen de grado podrá rendirse durante el período de la práctica externa.
- d) Si el alumno aprueba el examen de grado antes de aprobar la práctica profesional, obtendrá el grado de Licenciado en Psicología. El título profesional de Psicólogo sólo se otorgará una vez aprobada la práctica profesional externa.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALUMNOS QUE DESEEN REALIZAR LA PRÁCTICA EXTERNA FUERA DE SANTIAGO O EN EL EXTRANJERO:

- a) La práctica externa es una práctica profesional, por lo que las labores (clínicas, organizacionales, o educativas) que se realicen deben ser similares y equivalentes a las que cumple un alumno en su práctica regular. La institución donde se curse la práctica deberá entregar un programa con una descripción detallada de las actividades en las que se desempeñará el alumno.
- b) El profesional que ejerza el rol de supervisor deberá ser aprobado por el Consejo de campos clínicos y presentar sus antecedentes profesionales y una carta certificando su calidad docente en la institución donde el alumno realizará la práctica. La Universidad se reserva el derecho de aprobar o no la propuesta. El supervisor deberá desempeñar las siguientes tareas: orientar, evaluar y corregir al alumno en su desempeño. Con este fin se le hará llegar la pauta de evaluación establecida por la Escuela de Psicología para las prácticas profesionales externas.
- c) Durante el tiempo que dure la práctica, el profesional supervisor de la institución deberá mantener un contacto continuo y actualizado con el coordinador de prácticas externas de la Escuela de Psicología. La periodicidad se establecerá de común acuerdo. La dedicación semanal de la práctica profesional en el área clínica y educacional deberá ser de 32 horas. En el área organizacional podrá ser jornada completa, si así lo exige la institución.
- d) El alumno deberá demostrar a la Universidad que cuenta con los recursos necesarios para subsistir en el lugar donde postula y para costear sus estudios, en caso de que esto sea requerido por la institución que lo acoja.
- e) En caso de que el alumno, por algún motivo (personal, de salud, mal desempeño, etc.) no logre terminar ni aprobar su práctica, será responsabilidad de éste cursarla nuevamente y de manera completa en nuestro país y en los lugares propuestos y acordados por la Universidad.
- f) Al concluir la práctica, la institución deberá haber entregado las evaluaciones de desempeño del alumno exigidas por la Escuela de Psicología.

REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EXTERNA EN EL ÁREA ORGANIZACIONAL O EDUCACIONAL:

- a) Para realizar la práctica externa en el área Organizacional se requiere haber cursado: Introducción a la Administración y otro cualquiera de los optativos del diplomado o los módulos equivalentes.
- b) A partir del segundo semestre de 2008, para realizar la práctica externa en el área educacional se requiere haber cursado los dos ramos de materias educacionales de la malla de la carrera, más dos ramos optativos del diplomado o los módulos equivalentes.